



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 02 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por MORENO MERINO Nilton Fernando FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.01.2025 13:22:18 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 00002-2025-P-CSJAN-PJ de fecha 02 de enero del 2024 que, entre otros, conforma las diferentes Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

CONSIDERANDO:

Primero: La Constitución Política del Perú en el artículo 143, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo: El Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y es quien dirige la política interna de la institución con el objeto de otorgar a la ciudadanía un eficiente servicio de administración de justicia, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ

Tercero: Mediante Resolución Administrativa N°, de fecha ..., se dispuso, entre otros: *"la conformación de las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al presente Año Judicial 2025"*.

Cuarto: Bajo esa línea, el artículo 65° numeral 3) de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, precisa que los jueces supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de juez titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren aptos en el cuadro elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, norma última que precisa que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento [30%] de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia [...]."

Quinto: De otra parte, se debe recalcar que la Ley de la Carrera Judicial, contiene disposiciones normativas que rigen el ingreso, permanencia, ascenso y terminación del cargo de Juez en todos sus niveles. Asimismo, señala los requisitos generales y especiales que deberán de observar los abogados aspirantes a Jueces de Paz Letrado, Especializado y/o Mixto, Superiores y Supremos; razón por la cual, de conformidad con





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

lo establecido en los artículos 102, numeral 1) de la norma antes referida, se designa a magistrados provisionalmente en las judicaturas vacantes, considerando como referencia el cuadro de méritos y antigüedad y/o en su defecto, el Registro Distrital de Jueces Supernumerarios que se encuentra vigente, dado la periodicidad del mismo.

Sexto: En atención a ello, es meritorio indicar que la designación en el cargo como Juez/a Supernumerario/a no guarda el carácter de inamovible siendo más bien uno de naturaleza temporal y/o provisional, como se puede desprender de su definición a partir del artículo 2 del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial.

Séptimo: Siendo así, es meritorio tomar en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 000280-2024-CE-PJ de fecha 29 de agosto del 2024, se resolvió:

“Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden:

- 239.1. *Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.*
- 239.2. *Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia.*
- 239.3. *En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior.*
- 239.4. *En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2024, de la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos”.*

Octavo: Frente a este panorama, se procedió a llamar telefónicamente a la Magistrada Bessy Yohana Retuerto Tueros, Jueza Titular del Primera Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, quien declinó la promoción formulada, de lo cual la secretaria de cámara deja constancia; luego de ello, no subsisten a la fecha magistrados titulares de la especialidad civil y mixta para cubrir las plazas del Primer Juzgado Civil de Huaraz y Juzgado Mixto de Ocros, por lo menos que cumplan con los requisitos de ley; de igual modo, en la nómina más reciente del registro de jueces supernumerarios aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y alcanzado por la Junta Nacional de Justicia, plasmada en la Resolución Administrativa N° 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, sus integrantes ya se encuentran actuando como magistrados en distintas cortes del país, por lo que debe recurrirse a la nómina actualizada de jueces





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

supernumerarios con la que cuenta esta Presidencia, siendo para este caso, la recientemente aprobada con Resolución Administrativa N° 001937-2024-P-CSJAN-PJ.

Noveno: En este contexto, de la nómina en la especialidad –contenida en la resolución administrativa antes descrita–, los magistrados supernumerarios ya se encuentran designados en los diferentes Juzgados de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con el añadido que no subsisten jueces supernumerarios en la especialidad requerida.

Décimo: En base a lo disgregado, y prosiguiendo con el orden de prelación, este despacho, en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 000280-2024-CE-PJ procederá a designar a trabajadores de este distrito judicial, por lo que atendiendo a la naturaleza de los órganos jurisdiccionales multicitados.

Décimo Primero: Se tiene que la abogada Isabel Magali Flores Vera, quien actualmente viene laborando como asistente judicial de la Sala Civil Permanente de esta Corte Superior de Justicia, ha denotado idoneidad en el cargo y cumplir con el perfil que se requiere, por lo que es meritorio ser designada como Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil de Huaraz.

Décimo Segundo: En cuanto a la abogada Zulma Miriam Condori Quispe, quien actualmente ostenta el cargo de Secretaria Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Bolognesi, de esta Corte Superior de Justicia, ha denotado idoneidad en el cargo y cumplir con el perfil que se requiere, por lo que es meritorio ser designada como Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Ocros, máxime si ha tenido trayectoria como jueza supernumeraria en diferentes órganos judiciales.

Décimo Tercero: Resulta importante reiterar que, el Presidente de cada Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como de administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo Institucional, motivo por el cual es meritorio emitir el acto resolutivo que disponga las designaciones antes descritas.

En tal contexto, y en uso de las facultades otorgadas por incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, **RESUELVE:**

Artículo Primero: **DESIGNAR** a la señora abogada, Isabel Magali Flores Vera, a partir del **01 de enero de 2025** como Jueza Supernumeraria del Juzgado Civil de Huaraz, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Segundo: **DESIGNAR** a la señora abogada, Zulma Miriam Condori Quispe, a partir del **01 de enero de 2025**, en el cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado Mixto de Ocros, debiendo asumir el cargo previo juramento de Ley; avocándose inmediatamente al conocimiento, trámites, diligencias y resolver las causas que giran





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

por ante su Despacho, evitando cualquier dilación judicial, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Áncash, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Áncash, Ilustre Colegio de Abogados de Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional, magistrados/as y servidores/as.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/hfs

